

# ESTE MES EN CONSUMO Y COMPETENCIA



**RODRÍGUEZ ANGOBALDO**  
ABOGADOS

RODRÍGUEZ  
HEREDIA  
ABANTO  
JIMÉNEZ  
VARSI

**En esta nueva edición del Boletín analizaremos las novedades más relevantes en materia de protección al consumidor, propiedad intelectual y libre competencia.**

**En este número, destacamos:**



**Últimas resoluciones más relevantes**

**Principales novedades a nivel normativo**



**Tendencias y principales noticias del ámbito internacional en consumo y competencia**

# Sanción por infracción al deber general de seguridad en eventos masivos

La Sala Especializada en Protección al Consumidor del Indecopi resolvió un caso sobre el deber de seguridad en espectáculos deportivos. El procedimiento se originó tras el partido final de la Liga 1 de 2023, luego del cual se produjo el apagado de luces y el uso de bengalas dentro del campo de juego.

El Tribunal declaró la nulidad parcial de la resolución inicial respecto de la imputación sobre el ingreso de bengalas, al verificarse que se sancionó un hecho distinto al imputado, dejándose sin efecto la multa en ese extremo. No obstante, confirmó la responsabilidad del organizador por haber apagado las luces del estadio, lo que expuso a los asistentes a un riesgo injustificado para su seguridad.

La Sala destacó que el Indecopi tiene competencia para tutelar los derechos de los consumidores que acuden como espectadores, sin invadir la competencia de la autoridad deportiva en seguridad. Finalmente, impuso una sanción de 450 UIT y reiteró la obligación de adoptar medidas preventivas en eventos masivos.

# Abuso del sistema marcario y cláusula general

La Sala Especializada en Defensa de la Competencia del Indecopi resolvió un caso sobre actos de competencia desleal en el mercado de lubricantes y grasas para uso automotriz e industrial. El procedimiento se originó tras la denuncia contra una empresa que, entre 2017 y 2023, solicitó el registro de diversas marcas con denominaciones idénticas o similares a las utilizadas por un competidor, incluyendo intentos de nulidad y cancelación de registros vigentes.

El Tribunal concluyó que tales solicitudes no se dirigían a proteger genuinamente nuevos signos distintivos, sino a obstaculizar indebidamente el desarrollo comercial del denunciante, configurando un uso abusivo del sistema de propiedad industrial. La Sala destacó que este tipo de prácticas, conocidas como “litigación predatoria” o *sham litigation*, son contrarias a la buena fe empresarial, pues buscan distorsionar el proceso competitivo mediante mecanismos legales en lugar de competir sobre la base de eficiencia.

En consecuencia, revocó la decisión de primera instancia que había desestimado la denuncia, declaró fundada la imputación de infracción a la cláusula general y sancionó a la empresa infractora con una multa de 51.57 UIT.

# **Indecopi impone multa coercitiva por incumplir medidas cautelares**

La Comisión de la Oficina Regional del Indecopi en La Libertad impuso una multa coercitiva de 100 UIT contra un centro comercial debido al incumplimiento de medidas cautelares dictadas, tras el colapso del techo del patio de comidas ocurrido en febrero de 2025. Dichas medidas incluían el cierre temporal del establecimiento hasta la presentación de un informe estructural y un plan de contingencia, la activación de pólizas de seguro para las víctimas, la atención médica y psicológica a los consumidores afectados, así como la cobertura de gastos de sepelio.

Durante la verificación, se constató que el proveedor no acreditó oportunamente la totalidad de lo ordenado, pese a alegar haber activado seguros, creado un fondo económico y desplegado asistentes sociales para identificar a los afectados. La Comisión resaltó que el cumplimiento debía demostrarse con medios probatorios idóneos y en los plazos fijados, no solo mediante comunicaciones generales o compromisos públicos.

# Libro de Reclamaciones Virtual: Sanción pese a allanamiento

La Comisión de Protección al Consumidor N° 1 del Indecopi resolvió un procedimiento iniciado por una asociación de consumidores contra una entidad del sistema financiero, a raíz de deficiencias en su Libro de Reclamaciones Virtual. Se cuestionó la exigencia de consignar datos innecesarios, la falta de constancias de reclamos, la omisión de informar plazos de atención y deficiencias en el aviso del libro virtual.

Durante la instrucción, el proveedor se allanó a los cargos, aceptando las imputaciones. No obstante, la Comisión precisó que, tratándose de un procedimiento iniciado por una asociación en defensa de intereses colectivos, el allanamiento no exime de sanción. En consecuencia, declaró fundada la denuncia e impuso seis multas de 13 UIT cada una, en aplicación del artículo 150 del Código de Protección y Defensa del Consumidor.

Adicionalmente, ordenó implementar adecuadamente en la página web el aviso y el Libro de Reclamaciones conforme a la normativa vigente, bajo apercibimiento de multa coercitiva.



**Destacamos las principales novedades y disposiciones que podrían influir en el mercado y en las actividades de empresas y consumidores:**

## **Proyecto de Ley N° 12242/2025-CR**

El 29 de agosto de 2025 se presentó el Proyecto de Ley N° 12242/2025-CR, que propone modificar el Código de Protección y Defensa del Consumidor, con el objetivo de fortalecer el Consejo Nacional de Protección del Consumidor.

La iniciativa busca ampliar la composición del Consejo, incorporando representantes de sectores como Comercio Exterior y Turismo, Ambiente, Mujer y Poblaciones Vulnerables, Cultura y Justicia, además de mantener la participación de ministerios ya incluidos, organismos reguladores, gobiernos regionales y locales, asociaciones de consumidores y gremios empresariales.

Asimismo, se redefine el artículo 134 del Código para precisar que la principal función del Consejo es proponer y armonizar la política nacional de protección y defensa del consumidor, la cual debe ser aprobada por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto afirma que la medida no genera costos, dado que la participación de los representantes es ad honórem. Sin embargo, resulta cuestionable pues la ampliación del número de miembros puede ralentizar la toma de decisiones.

**Durante este mes, se han registrado diversos acontecimientos de interés, tanto a nivel nacional como internacional. A continuación, presentamos un resumen de las noticias más relevantes:**

### **13 de agosto (Estados Unidos)**

El 13 de agosto de 2025, el presidente Donald Trump revocó la Orden Ejecutiva 14036 promulgada en 2021 por su antecesor, Joe Biden, que impulsaba una estrategia integral de competencia gubernamental destinada a frenar prácticas anticompetitivas en sectores como agricultura, salud y tecnología. El Departamento de Justicia respaldó la medida, señalando la transición hacia una política de competencia “America First” que prioriza los mercados libres y la simplificación del proceso de revisión de fusiones bajo el Acta Hart-Scott-Rodino.

### **29 de agosto (Unión Europea)**

La comisaria europea de Competencia, Teresa Ribera, advirtió al presidente estadounidense Donald Trump que la Unión Europea no aceptará presiones para debilitar sus leyes digitales, en particular la Digital Services Act (DSA) y la Digital Markets Act (DMA). Estas normas buscan garantizar mercados digitales justos, transparentes y seguros. Ribera destacó que la regulación tecnológica es un asunto de soberanía europea y subrayó que la UE mantendrá su marco normativo frente a intentos de injerencia externa.



**RODRÍGUEZ ANGOBALDO**  
ABOGADOS

RODRÍGUEZ  
HEREDIA  
ABANTO  
JIMÉNEZ  
VARSI



**Diego Arce**  
Asociado Senior



**Alejandra Flores**  
Asociada



**Sebastián Carruitero**  
Asociado

